



AYUDAS A PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, CAPÍTULOS DE LIBRO y ASISTENCIA A CONGRESOS

Desde el Área de Investigación de IMEP se continúa con la línea de ayudas e incentivos para que el personal docente e investigador de IMEP mejore sus competencias y su producción científica. De acuerdo con esa voluntad de mejora, desde la dirección del centro se establece:

Primero.

La apertura de las ayudas a la publicación de artículos científicos, capítulos de libro y participación de Congresos para el curso académicos 2022-2023 (hasta el 1 de octubre de 2023).

Segundo.

En el caso de la publicación de artículos científicos y capítulos de libro, las ayudas están destinadas al pago de las publicaciones en aquellas revistas o editoriales que establezcan este criterio como requisito. Las ayudas se basarán en los siguientes criterios, referenciados a los índices de calidad que se establecen en los procesos de acreditación del profesorado y la concesión de sexenios de investigación, según las indicaciones de los diferentes comités en la convocatoria de 2022 (<https://www.aneca.es/convocatoria-20222>):

- Revistas indexadas en el 1º y 2º cuartil de JCR y de Scopus / SJR: 400€
- Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de JCR y de Scopus / SJR: 300€
- Revistas indexadas en el ESCI y en FECYT: 200€
- Capítulos de libro en el Q1 y Q2 del SPI: 300€

No se contemplan como capítulos de libro las publicaciones en **libros de actas de Congresos**.

Asimismo, se establece una ayuda para traducción de 300€ por artículo o capítulo de libro en el caso de editoriales internacionales. No obstante, se recomienda emplear el traductor online <https://www.deepl.com/translator> inicialmente y, posteriormente, someterlo a revisor por un experto en traducción.

Tercero.

1. El artículo y/o el capítulo de libro podrá tener varios autores de IMEP.
2. En el caso de que de que se dé esta situación, la ayuda se repartirá de forma proporcional entre el número de autores participantes.
3. Estos artículos se podrán elaborar juntamente con miembros de otras universidades e instituciones, aunque el pago solo se realizará, de forma proporcional, al personal docente e investigador de IMEP.

Cuarto.

Se contemplará la participación en aquellos Congresos que hayan tenido o tengan lugar desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Las ayudas consistirán en el pago de matrículas e inscripciones a Congresos en los que se presenten comunicaciones o carteles y cuya temática esté en línea aquellas que sean de interés para IMEP, hasta un máximo de 3 autores por congreso y 180€ por asistente.

Se dará prioridad a los congresos internacionales y a aquellos en los que se publique como capítulo de libro (NO de actas) en editoriales de prestigio referenciadas por Scholarly Publishers Indicators (SPI), que se puede consultar en: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html>

Quinto.

Para la obtención de estos emolumentos se deberá cumplir con los requisitos y procedimiento contenido en el Protocolo Provisional de Ayudas del Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo.

Quinto.

Para el pago, se presentará la correspondiente factura con los datos fiscales de IMEP y que expedirán los propios organizadores del Congreso.

Sexto.

Es requisito obligatorio para acceder a estas ayudas que los autores referencien sus trabajos académicos (artículos de investigación, asistencia y comunicaciones en congresos y las derivadas de ellos) únicamente como miembros del Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo-IMEP o su versión inglesa en caso de publicaciones internacionales: Mediterranean Institute for Protocol Studies-IMEP. No se admitirán filiaciones de otras instituciones o compartidas con otras instituciones.

Séptimo.

Procedimiento de adjudicación de las ayudas para la publicación de artículos académicos y/o capítulos de libro.

1. Cualquier PDI de IMEP podrá solicitar las ayudas para la publicación durante el periodo establecido en el punto 1, remitiendo la solicitud al director de Investigación.
2. Junto a esta solicitud se adjuntará el artículo o capítulo de libro en cuestión que será analizado e informado por la Dirección de Investigación de IMEP, siempre que haya sido aceptado por la revista o editorial y que se ajuste a los criterios establecidos en el punto 2.
3. La solicitud, junto al resto de documentación, será evaluada por la Comisión de Investigación que dará su visto bueno, si procede.
4. La resolución de la Comisión de Investigación se emitirá a la mayor brevedad posible y el monto establecido en el Acuerdo de Convocatoria de estas ayudas se pagará en los haberes del mes de vencimiento.

Octavo.

Procedimiento de adjudicación de las ayudas para la participación de Congresos.

1. Cualquier PDI de IMEP podrá solicitar las ayudas para la participación en congresos durante el periodo establecido en el punto 1, remitiendo la solicitud al director de Investigación.
2. Junto a esta solicitud se adjuntará la contribución al congreso en cuestión que será evaluada e informada por la Dirección de Investigación de IMEP.
3. La solicitud, junto al resto de documentación, será evaluada por la Comisión de Investigación que dará su visto bueno, si procede de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2.
4. La resolución de la Comisión de Investigación se emitirá a la mayor brevedad posible y el monto establecido en el Acuerdo de Convocatoria de estas ayudas se pagará en los haberes del mes de vencimiento.